

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/05414 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de balcones floridos de 2025 de la Junta Municipal de Marítimo. Identificador BDNS: 831102.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831102>.

Extracto de la resolución CM-2141 de fecha 07 de mayo de 2025, de la Concejala delegada de Participación y Acción Vecinal y Pedanías, en virtud de la resolución n.º 82, de 7 de abril de 2025 de Delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en concejalías y órganos directivos, por los que se aprueba la convocatoria del concurso de balcones floridos 2025 de la Junta Municipal de Marítimo.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán presentarse a este concurso todas aquellas personas mayores de edad empadronadas en el Distrito Marítimo, propietarias o arrendatarias, quedando excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc.). No podrán participar, las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Así mismo, tendrán que estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, autonómica y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Segundo. Finalidad:

La Junta Municipal de Marítimo convoca este certamen con el fin de poner en valor los beneficios estético-ambientales de las fachadas y balcones como elementos vivos del Distrito del Marítimo, de mejorar la calidad ambiental y de reforzar la relación de vecinas y vecinos con su entorno urbano.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Pùblicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

Se concederán los siguientes premios:

- Un primer premio de 600,00 €.
- Un segundo premio de 350,00 €.
- Un tercer premio de 150,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de 20 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Otros:

La inscripción se realizará por medio de instancia general del Ayuntamiento de València:

a) En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Marítimo (C/ Barraca, 53) de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,00 h, adjuntando una instancia en la cual constarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona física
- Domicilio.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Título si tuviera.

Además se adjuntará:

- Fotocopia de DNI, CIF, pasaporte o tarjeta de residente
- Anexo I (declaración responsable).

b) En la Sede Electrónica de Ayuntamiento de València:

<https://sede.valencia.es/sede>,

adjuntando la documentación especificada.

València, 8 de mayo de 2025.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.